



Cuestionario relativo a la legislación de aplicación destinado a los Estados Partes

- 1. ¿Ha su gobierno adoptado cualquier texto legislativo de aplicación del Estatuto de Roma ("el Estatuto") o, de lo contrario, ha promulgado una ley relativa al Estatuto?**

No. México no ha adoptado legislación alguna para la implementación de las disposiciones del Estatuto de Roma.

Respuesta negativa

Parte A

- 2. ¿Cuáles son, de haberlos, los esfuerzos que hizo o inició su gobierno desde el punto de vista legislativo, o de otra índole, para la aplicación de las disposiciones del Estatuto de Roma en el derecho nacional?**

México es un país que apoya los esfuerzos tendientes a la universalidad del Estatuto de Roma, a partir de la premisa de que su ratificación absoluta es una condición fundamental para garantizar su efectividad.

En cuanto a la aplicación de las disposiciones del Estatuto a nivel nacional, México ha iniciado trabajos a través de su Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-México) para analizar la viabilidad de realizar propuestas de armonización legislativa en las que se incorporen los tipos penales del Estatuto de Roma, así como legislación procesal que permita a nuestro país cooperar de mejor manera con la Corte, por ejemplo, en relación con el cumplimiento de las solicitudes de cooperación que la Corte emita para hacer efectivas las órdenes de arresto y/o de entrega.

En ese sentido, en agosto de 2025 se acordó, en el marco de la CIDIH-México, constituir un Grupo de Trabajo que estudie la viabilidad de proponer una iniciativa de enmienda que tipifique en la legislación penal federal los crímenes internacionales del Estatuto.





En dicho Grupo de Trabajo, además, se realizará un estudio comparativo de diferentes legislaciones para determinar el mejor mecanismo de armonización.

Este estudio forma parte del programa de trabajo de la Comisión en el corto y mediano plazo, con miras a tener una legislación nacional que cumpla con los estándares y obligaciones internacionales conforme al Estatuto de Roma.

3. ¿Con qué obstáculos, de haberlos, ha tenido que enfrentarse su gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto? ¿Ha conseguido su gobierno superar estos obstáculos y, de ser así, de qué manera?

En el pasado, nuestro país se ha enfrentado con obstáculos de naturaleza política que han impedido la armonización, al no existir consensos legislativos.

Sin embargo, las condiciones políticas que existen actualmente en el país podrían favorecer un nuevo esfuerzo de armonización de la legislación nacional con el Estatuto de Roma, por lo que ésta, junto con la ratificación de instrumentos de derecho internacional humanitario y derecho penal internacional, forman parte del plan de trabajo de la CIDIH-México.

4. ¿Qué tipo de asistencia podría ser provechosa o ha sido provechosa para apoyar a su gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto?

En aras de lograr la plena implementación del Estatuto de Roma, el Estado Mexicano identifica potenciales áreas de colaboración con la Corte, por ejemplo, en capacitación para implementar las disposiciones del Estatuto de Roma relacionadas con cooperación y fortalecer las capacidades estatales al respecto.

Derivado del compromiso de nuestro país con la justicia internacional y con la implementación de las obligaciones estatales derivadas del Estatuto, México podría evaluar potenciales colaboraciones con la Corte para recibir asistencia técnica de esa naturaleza.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



Independientemente de lo anterior, el Estado Mexicano también enviará respuestas a la Corte por medio de la Plataforma de Complementariedad, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que nuestro país podría recibir asistencia para la mejor aplicación del principio de complementariedad.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre